



RESOLUCION DE DECANATO N° 0735-D-FLCH-2018

Lima, 17 de julio de 2018

Visto: el expediente No.04991 de fecha 13 de Junio 2018, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sobre condonación de deuda;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescribe el artículo 72 del estatuto de la UNMSM, el Decano tiene entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la facultad;

Que mediante Resolución Rectoral No.06525-R-05-del 21 de diciembre de 2005, se aprobó la Directiva para el registro y Control de las Cuentas por cobrar aplicables a la administración Central, facultades y otras dependencias de la UNMSM;

Que, mediante oficio No.116-DA-OE-FLCH-2018 de fecha 12 de junio de 2018, el Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas solicita la condonación de deuda por haberse agotado las gestiones de cobranzas de las deudas pendientes de ejercicios anteriores, a través de las cartas de notificación cursada a los deudores, haciendo para ello uso del servicio de courier asimismo precisa que los deudores citados se encuentran en condición de abandono, inactivo de acuerdo a lo informado por la unidad de matrícula según oficio No.063/FLCH-UMRAGT/2018, Informe No.226-UI-SUM-2018- Proveído No.421-FLCHVACAD/18;

Que, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en el marco de depuración contable respecto al rubro de cuentas por cobrar – Multa de **pregrado sin carta de compromisos de Pago (SC)** ha desarrollado actividades y acciones correctivas para realizar las cobranzas de cuenta por cobrar;

Que, es necesario depurar los listados de cuentas por cobrar con carta de compromisos de pagos, de los alumnos de pregrado de la facultad de letras y ciencias humanas, de acuerdo a la relación adjunta, a fin de mostrar una adecuada posición de las cuentas por cobrar

Que, mediante oficio No.143-UE-DA-FLCH-18 y Oficio No.149-DA-UE-FLCH/2018, la Unidad de Economía presenta los reportes de los alumnos deudores de pregrado **sin carta de compromiso (SC)** de acuerdo a los saldos actuales para la condonación correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 479-DA-FLCH-2018, la Dirección Administrativa de la Facultad remite el presente expediente para su consideración y aprobación en virtud de los antecedentes;

Estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas por ley universitaria No.30220 y el estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

RESUELVE:

- 1- Aprobar la condonación de las cuentas por **Cobrar – Multas pregrado sin Carta de Compromiso de pago (SC)** generadas en ejercicios anteriores por el importe de S/.259.20 soles según anexo que en fojas Uno (01) forma parte de la presente resolución decanal.
- 2- Encargar a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Economía el cumplimiento de la presente resolución.
- 3- Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LIC. MARTHA GONZALES DE LA FLOR
Directora Administrativa


MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano

Letras mayúsculas del Perú y América

REPORTE DE CUENTAS POR COBRAR - MULTAS AL 31/03/2018

PARA SER CONDONADO

PREGRADO

NUM	CUENTAS	FECHA	SIAF-OF	ESC	CODIGO	APELLIDO Y NOMBRES	VTO	ACTA	IMPORTE	A	B	C	D	E	TIPO DE DEUDA	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN	
01	ELECC - 2003	14/07/2004	OFICIO N° 0614	033	03030183	RUIZ EL DREDGE ZEBALLOS, JEAN CAR	31/03/2004	SC	64.80	0.00	0.00	0.00	0.00	S/.	64.80	ELECCIONES	NR	ANULACIÓN DE INGRESO RD. N°186-D-FLCH-2004, SEGÚN INFORME N° 226-UI-SUM-2018.
02	ELECC - 2003	14/07/2004	OFICIO N° 0614	034	03030248	PINTO FLORES, LUIS FERNANDO	31/03/2004	SC	64.80	0.00	0.00	0.00	0.00	S/.	64.80	ELECCIONES	NR	NO PERTENECE A LA FACULTAD, SEGÚN INFORME N° 226-UI-SUM-2018.
03	ELECC - 2003	14/07/2004	OFICIO N° 0614	035	03030291	ESPIÑOZA MINAYA, MARIA ISABEL	31/03/2004	SC	64.80	0.00	0.00	0.00	0.00	S/.	64.80	ELECCIONES	NR	NO PERTENECE A LA FACULTAD, SEGÚN INFORME N° 226-UI-SUM-2018.
04	ELECC - 2003	14/07/2004	OFICIO N° 0614	036	03030310	BECERRA DIAZ, DIANA RUTH	31/03/2004	SC	64.80	0.00	0.00	0.00	0.00	S/.	64.80	ELECCIONES	NR	NO PERTENECE A LA FACULTAD, SEGÚN INFORME N° 226-UI-SUM-2018.

TOTAL S/ 259.20

